

5

Conclusión del ciclo escolar:

Si la niña, niño o adolescente se inscribió sin CURP de RENAPO y ya cuenta con una, el director o directora solicita al Área de Control Escolar actualizar la información en el sistema de información.

En caso de que la niña, niño o adolescente necesite trasladarse antes de concluir el ciclo escolar, se le entrega la boleta de evaluación cancelando los espacios de los periodos que no se evaluaron por la baja o traslado para facilitar su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (SEN).

Con o sin CURP de RENAPO, la autoridad educativa local llena la boleta escolar o el certificado, según corresponda.



6

Emisión de boleta o certificado:

El director o directora entrega la boleta o certificado, independientemente de si la niña, niño o adolescente en migración tiene CURP emitida por RENAPO o no.

Nadie puede retener o condicionar la entrega de la boleta o certificado.



unicef 
para cada infancia

Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación básica en México

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación.

Dudas u observaciones

 800 288 4268

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00

 <https://dgair.sep.gob.mx/ce>

 controlescolar.dac@nube.sep.gob.mx

 EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

unicef  para cada infancia

 EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

@UNICEF

@UNICEF

1 Una niña, niño o adolescente en situación de migración solicita el ingreso en un plantel educativo:

El director, directora o docente responsable la o lo recibe en cualquier momento del ciclo escolar.



Si hay cupo en el plantel, se procede al paso 2.

Si no hay cupo:



a. El director, directora o docente responsable contacta a supervisor escolar, quien contacta la o el responsable del nivel educativo en la Coordinación Regional para solicitar información precisa y actualizada de los planteles cercanos con espacio disponible.

b. La Coordinación Regional y/o la o el responsable de la delegación determina las acciones necesarias para garantizar que ingrese a la educación.

Este procedimiento se realiza por parte de las autoridades escolares y educativas. No se requerirá que niñas, niños y adolescentes en situación de migración se trasladen a las oficinas de la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD) o de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).

Ante cualquier duda siempre se deberá tomar en cuenta el interés superior de la niñez.



Si el director o directora no está presente, debe dar instrucciones al personal escolar y administrativo sobre cómo atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

2 Inscripción e integración del expediente:



Tiene documentos de identidad

El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en migración con la información del documento.



No tiene documentos de identidad

a. El director o directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en migración utilizando la **Solicitud de Inscripción** o el **Acta Testimonial** y la **Carta Compromiso**.

b. El director o directora dirige el trámite de la niña, niño o adolescente en migración a la Coordinación Regional correspondiente para realizar el registro en el Sistema de Información Escolar (SIE) y generar el segmento raíz

c. Para promover su derecho a la identidad, se le asesora sobre cómo obtener los documentos de identidad, pero no serán obligatorios.

La falta de documentos de identidad no es un obstáculo para el ingreso a la educación.*

*Numeral 3.3 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019).



4 Promover la permanencia en la educación:

Las y los docentes, así como otras autoridades escolares,* deberán promover la permanencia implementando acciones de **renivelación** y contando con herramientas de **acompañamiento psicoemocional** para fomentar la **inclusión, equidad y diversidad** en el aula.

*Numeral 1.9 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019)

3 Ubicación de grado escolar:

Tiene documentos de antecedentes escolares

El director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizarán la ubicación de acuerdo con:

El grado que indique el documento de antecedentes escolares.

El apoyo de los instrumentos internacionales:

- Documento de Transferencia con Estados Unidos.
- Tablas de correspondencia de la DGAIR.
- Convenio Andrés Bello.
- Acuerdo entre México y Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios.

No tiene documentos de antecedentes escolares

De acuerdo con su edad, conocimientos y madurez, el director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizarán la ubicación de la siguiente manera:

Preescolar:
Aplicará una evaluación diagnóstica.

Primaria:
Definirá un método de ubicación.

Secundaria:
Aplicará el Examen Global de Grado.



La resolución de revalidación de estudios no es un requisito obligatorio para el ingreso a la educación secundaria. Los antecedentes escolares no requieren apostilla ni traducción realizada por un perito oficial.